

Política de Compensación de profesores que participan en el Programa PROGRESA

- a) Los candidatos a asumir esta responsabilidad serán propuestos desde las Escuelas y deberán ser aprobados por los Consejos de Facultad.
- b) El Decano será responsable de enviar al Vicerrectorado Administrativo la lista de profesores involucrados en el programa en todas las sedes al final de cada período académico, para proceder a los pagos.
- c) Estas compensaciones aplican sólo en el caso de que los responsables sean profesores a tiempo convencional o en el caso de profesores a dedicación contratados para fines administrativos distintos a los propios de un Jefe de Cátedra o Departamento. Cualquier excepción deberá ser aprobada por el Vicerrectorado Administrativo.
- d) Los Directores de Escuela y Decanos serán responsables de supervisar el trabajo de los profesores que contribuyan con el programa. Existe la obligación de que las sesiones de intercambio con los estudiantes se realicen mediante la figura de eventos programados, en sitio público e informado oportunamente para garantizar la participación de los estudiantes interesados.
- e) Se pagarán 2 horas académicas semana/mes y atendiendo al escalafón del profesor.
- f) Este pago se considerará una bonificación especial sin incidencia salarial.
- g) En el caso de los profesores a tiempo completo que asuman esta responsabilidad, se considerará como una asignación incluida en sus actividades académicas, independientemente de la facultad a la que pertenezcan los estudiantes del programa.

Fecha de modificación 22/11/2016